BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021y junio de 2022

DRTC - A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2022-DRTC-AMAZONAS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL TRAMO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL: AM 113 "EPM. PE-5N - MORERILLA - PUENTE PIEDRA - LA CRUZ BAJA - LA CRUZ ALTA - BUENA VISTA - MIRAFLORES - PERLAMAYO - LA UNIÓN - BANGUAR - NUEVA ESPERANZA - NUEVO ORIENTE - VISTA HERMOSA - EMP. AM-103"

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
• *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.* • *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES- AMAZONAS.
RUC Nº	:	20392327747
Domicilio legal	:	CARRETERA CHACHAPOYAS-RODRIGUEZ DE MENDOZA KM 01
Teléfono:	:	041-312358
Correo electrónico:	:	cotizaciones@drtamazonas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL TRAMO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL: AM 113 "EPM. PE-5N - MORERILLA - PUENTE PIEDRA - LA CRUZ BAJA - LA CRUZ ALTA - BUENA VISTA - MIRAFLORES - PERLAMAYO - LA UNIÓN - BANGUAR - NUEVA ESPERANZA - NUEVO ORIENTE - VISTA HERMOSA - EMP. AM-103".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el FORMATO Nº 02 – K003-2022 el 16 de junio del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (18)

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad, sito en Car. Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza km 01 – Chachapoyas.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público año 2022.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- DL N° 1444 – Modifica la Ley de Contrataciones del Estado
- DS N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[4], la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

[4] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 5)**

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 6**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7.**

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.80
c2 = 0.20

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Nº de cuenta : 00261011840

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI : 01826100026101184084

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[8].
i) Estructura de costos de la oferta económica[9].
j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete[10].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

---

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[9] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[10] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[11]*.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas- Carretera Chachapoyas-Rodríguez de Mendoza km 01 – Chachapoyas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo a los porcentajes que se indican a continuación.

Pago	Informe y pago	Porcentaje del contrato
1	A la conformidad del informe Nº 01	30%
2	A la conformidad del informe Nº 02 – Informe Final	70%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad del funcionario responsable de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas sito en Carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza Km 01.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De ser el caso los pagos se sujetan al reajuste indicado en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL TRAMO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL: AM 113 "EMP. PE - 5N – MORERILLA – PUENTE PIEDRA – LA CRUZ BAJA – LA CRUZ ALTA – BUENA VISTA – MIRAFLORES – PERLAMAYO – LA UNIÓN – BANGUAR – NUEVA ESPERANZA – NUEVO ORIENTE – VISTA HERMOSA – EMP. AM - 103"

1. ANTECEDENTES.

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES es una Unidad Ejecutora del GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, encargada de las actividades de preparación, gestión administración y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte de la red departamental en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental.

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES tiene como objetivo, promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo de la región Amazonas.

Como parte del Programa de Mantenimiento de Vías Departamentales del año 2022, el DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AMAZONAS ha asumido la logística como eje estratégico para la mejora de los servicios de transporte, concentrando esfuerzos hacia el desarrollo de plataformas y corredores logísticos con un enfoque multimodal, así como el uso de tecnologías de información y comunicaciones. Su estrategia se sustenta en la concepción de la logística del transporte como un factor que responde a las necesidades del sector productivo, en especial al comercio regional y al mercado nacional, que tiene como componentes la infraestructura, los servicios y los procesos logísticos.

En ese contexto DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AMAZONAS, ha considerado necesario realizar la convocatoria respectiva para ejecutar el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL TRAMO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL: AM 113 "EMP. PE - 5N – MORERILLA – PUENTE PIEDRA – LA CRUZ BAJA – LA CRUZ ALTA – BUENA VISTA – MIRAFLORES – PERLAMAYO – LA UNIÓN – BANGUAR – NUEVA ESPERANZA – NUEVO ORIENTE – VISTA HERMOSA – EMP. AM - 103".

Dentro de las intervenciones a nivel de mantenimiento periódico, se impulsará el uso de estabilizadores en la reposición de las capas de afirmado, entre otras cosas, con el fin de mejorar su cohesión para con ello reducir la emisión de polvo que repercutirá en la mejora de calidad de vida de los usuarios directos e indirectos.

Así mismo, en consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos regionales y en armonía y complementariedad con la política del sector para el desarrollo del transporte, se promoverá:

i) La articulación territorial buscando que las inversiones viales se complementen con otras intervenciones para el desarrollo de la competitividad regional sobre la base de los ejes de desarrollo económico local, donde el análisis de la cadena de valor será el instrumento clave para identificar las necesidades de intervención.

ii) La implementación de políticas de los gobiernos locales que mejoren los servicios logísticos para el transporte de carga en el ámbito rural.

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO – ANALISIS DE LA TRAYECTORIA

La ruta donde se prevé efectuar el mantenimiento periódico, se encuentra en la:

drtcamazonas@gmail.com | Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza Chachapoyas - Amazonas Telf. 041 312358

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Región:	Amazonas.
Provincia:	Utcubamba.
Distrito:	Bagua Grande - Cumba
Localidades:	Morerilla – Puente Piedra – La Cruz Baja – La Cruz Alta – Buena Vista – Miraflores – Perlamayo – La Unión – Banguar – Nueva Esperanza – Nuevo Oriente – Vista Hermosa.
Zona del Proyecto:	17M
Longitud de Ruta:	67.92 km

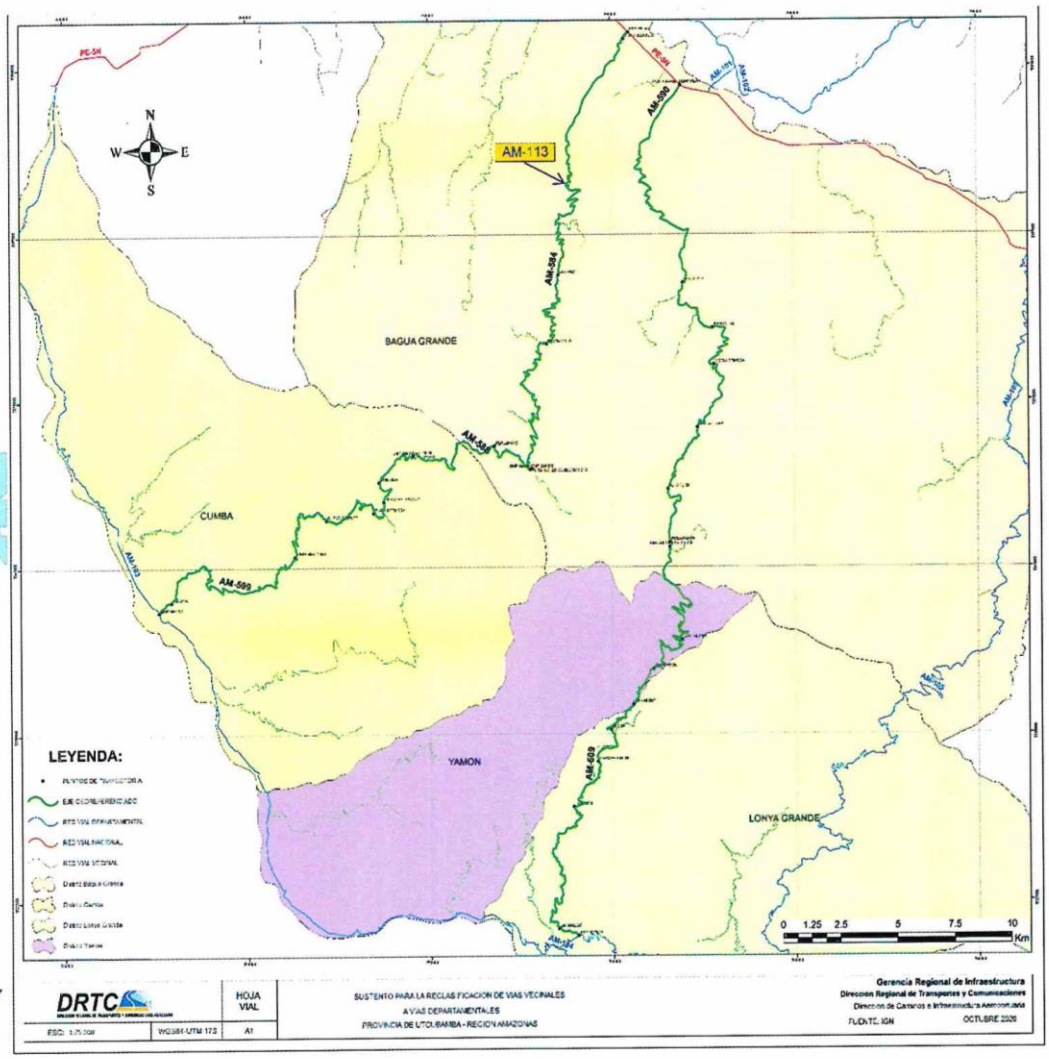

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La trayectoria actual del tramo de la ruta departamental AM 113 se disgrega de la siguiente manera:

Provincia	Distrito	Código Anterior	Trayectoria	Longitud (km)
Utcubamba	Bagua Grande	AM - 584	Emp. PE-05N - Morerilla - Puente Piedra - La Cruz Baja - La Cruz Alta - Buena Vista - Buena Vista - Miraflores - San Juan de Buena Vista	32.931
	Bagua Grande – Cumba	AM - 588	Emp. AM-584 - Perlamayo - Emp. AM-599 (la Unión)	8.845
	Cumba	AM - 599	Emp. AM-103 - Vista Hermoza - Nuevo Oriente - Nueva Esperanza - Banguar - Emp. AM-588 (La Unión)	26.143
Ruta Departamental AM - 113			**EMP. PE - 5N – MORERILLA – PUENTE PIEDRA – LA CRUZ BAJA – LA CRUZ ALTA – BUENA VISTA – MIRAFLORES – PERLAMAYO – LA UNIÓN – BANGUAR – NUEVA ESPERANZA – NUEVO ORIENTE – VISTA HERMOSA – EMP. AM - 103**	**67.92**

A continuación, se presenta la información topográfica de cada una de las rutas que forman la vía donde se proyectara el estudio definitivo a nivel de expediente técnico:

CODIGO	LONG. (Km)	ZONA	COORDENADAS UTM			
			INICIO		FIN	
			ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
AM-584	32 .931	17M	780812.88	9365446.75	776431.82	9347109.33
AM-588	8.845	17M	776431.82	9347109.33	771267.08	9347687.25
AM-599	26 .143	17M	760150.98	9341136.89	771267.08	9347687.25

CODIGO	LONG. (Km)	ZONA	COORDENADAS GEOGRAFICAS			
			INICIO		FIN	
			LATITUD	LONGITUD	LATITUD	LONGITUD
AM-584	32.931	17M	5°44'6.68"	78°27' 52.6"	5°54'3.93"	78°30' 12 .28 ' '
AM-588	8.845	17M	5°54'3.93"	78°30'12.28"	5°53 '45.88 "	78°33 '0.18 "
AM-599	26.143	17M	5°57' 20.58"	78°39' 0 . 49 "	5 °53 ' 45 .88 "	78 ° 33 ' 0 .18 "

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

El tramo que une diversos centros poblados de los distritos de Bagua Grande y Cumba (Emp. PE - 5N - Morerilla Alta - La Cruz - Buena Vista - Miraflores de Buena Vista – Perlamayo - La Unión – Banguar - Nueva Esperanza - Playa Hermosa - Nuevo Horizonte - Vista Hermosa – Piatana - Emp. AM-103), cuenta con una longitud total de 67.92 Km, cumplen con los criterios de jerarquización para ser tomada en cuenta dentro de las vías departamentales o regionales de Amazonas, debido a que:

- El presente tramo es el nexo entre los centros poblados por donde atraviesa la trayectoria por el lado norte, con la red vial nacional transversal PE-5N (Fernando Belaunde Terry) y esta a su vez conecta con la carretera binacional que llega a las provincias de Bagua y Condorcanqui, por el lado Oeste conecta con la carretera departamental AM-103, que une los distritos de corral quemado, Cumba, Lonya Grande y Campo redondo, esta conexión facilita principalmente el transporte de personas y el intercambio comercial a nivel regional y local y tiene gran influencia en el movimiento económico regional.
- La oferta de servicios que brinda la capital de la provincia de Utcubamba, tanto gubernamentales como privados, lo convierten en el principal nodo de desarrollo urbano.
- Bagua Grande cuenta con el mayor valor de tierras ponderadas para la agricultura, con 32,922 Has. El distrito de Cumba tiene el mayor valor de tierras ponderadas para pastos y por ende tiene como principal nodo de desarrollo la crianza de ganado vacuno que según datos de la Dirección General de Información Agraria - Utcubamba, cuenta con una población de 11,028 cabezas.
- Con respecto los servicios de salud, en Bagua Grande, capital de la provincia de Utcubamba existe un (01) hospital, dos (02) centros de salud y diecinueve (19) puestos de salud, el distrito de Cumba cuenta con siete (07) centros poblados que prestan servicios de salud, de los cuales seis (06) tienen acceso a camino vecinal, esto quiere decir que la mayoría de los centros poblados tienen acceso a un centro de salud primario, pero para tener acceso a un servicio de mayor complejidad la población tiene que trasladarse a la capital de la provincia.
- En lo que respecta a los servicios educativos, los centros poblados que se encuentran a lo largo de la trayectoria cuentan en su mayoría solo con instituciones educativas en los niveles de inicial y primaria, por lo que si quieren continuar sus estudios en los niveles de secundaria y superior tienen que trasladarse a la capital de la provincia (Bagua Grande).
- El centro poblado de Perla Mayo cuenta con un potencial turístico natural como lo son cuevas y cavernas, visitado tanto por turistas nacionales como locales.

DRTC-A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS

3. OBJETIVO.

Elaborar el expediente técnico para el mantenimiento periódico de la Ruta Departamental AM 113: "EMP. PE - 5N – MORERILLA – PUENTE PIEDRA – LA CRUZ BAJA – LA CRUZ ALTA – BUENA VISTA – MIRAFLORES – PERLAMAYO – LA UNIÓN – BANGUAR – NUEVA ESPERANZA – NUEVO ORIENTE – VISTA HERMOSA – EMP. AM - 103", correspondiente a una longitud de 67.92 km, siendo el Consultor responsable de formular el expediente en concordancia con los alcances del servicio y los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia.

4. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

El Gobierno Regional Amazonas, a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con domicilio en el JR. LIBERTAD NRO. S/N km 01 Salida a Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas - Amazonas con RUC N.º 20392327747.

5. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la transitabilidad y acceso a los servicios básicos y a los mercados, de la población que se encuentra dentro del área de influencia del proyecto, brindando a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social del país, garantizando la adecuada ejecución del mantenimiento de la vía, a través de la elaboración del Expediente Técnico y que reúna las referencias técnicas necesarias y adecuadas a la realidad existente en campo del proyecto.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

La descripción de los alcances de los servicios que a continuación se indican, no son limitativos. El Consultor, para los objetivos de la elaboración del expediente técnico de mantenimiento periódico de la Ruta Departamental AM 113: "EMP. PE - 5N – MORERILLA – PUENTE PIEDRA – LA CRUZ BAJA – LA CRUZ ALTA – BUENA VISTA – MIRAFLORES – PERLAMAYO – LA UNIÓN – BANGUAR – NUEVA ESPERANZA – NUEVO ORIENTE – VISTA HERMOSA – EMP. AM - 103", podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

El Consultor para elaborar el expediente técnico deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente de los manuales siguientes:

- Manual de mantenimiento o conservación de carreteras (R.O. N.º 08-2014-MTC/14) (27.03.14).
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.O. N.º 18-2013-MTC/14) y sus modificatorias.
- Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.O. N.º 22-2013-MTC/14) (07.08.13).
- Manual de ensayo de materiales para carreteras EM -2016. (R.O. Nº 18-2016- MTC/14) (03.06.16).
- Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos. (RD Nº10-2014-MTC/14) (09.04.14).
- Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras. (R.O. N.º 16-2016-MTC/14) (07.05.16).
- Documento técnico, soluciones básicas en carreteras no pavimentadas (R.O. Nº 003-2015-MTC/14) (06.02.15), vigente a partir del 27.06.15.

El Consultor tendrá en cuenta las actualizaciones que se hagan a los manuales indicados, o se aprueben nuevas normas vinculadas con ellos.

DRTC - A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS

6.1. Características del servicio

El Mantenimiento Periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales.

Las actividades a considerar, deberán estar dirigidas a la recuperación de la rasante de la vía, la misma que se encuentra a nivel de afirmado como resultado de una rehabilitación anterior, así como la reparación o reconstrucción puntual de muros, obras de drenaje y elementos de seguridad vial.

Las actividades de mantenimiento periódico mínimas que deberán comprender son las siguientes:

- Reposición de afirmado.
- Reposición de Capa de Rodadura con adición de un estabilizador de ser necesario.
- Escarificado, reconformación y compactado de la rasante.
- Reparación de señales.
- Reparación puntual de obras de arte (Incluye puentes, pontones y demás estructuras de ser necesario).
- Restauración de las áreas de campamento, patio de máquinas, canteras y DME de emplearse, siendo necesarios para lograr el nivel de servicio de la ruta deseada.

Sin embargo, las actividades anteriores no son limitativas ni excluyentes, razón por el cual, el Consultor, de acuerdo al estudio y evaluación en campo establecerá en el expediente técnico todas las soluciones necesarias para el camino, teniendo en cuenta que se trata de una intervención a nivel de mantenimiento periódico.

6.2. Consideraciones generales

- El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR sin el debido sustento.
- La información será desarrollada en programas Microsoft Office: procesador de textos, hojas de cálculo y Microsoft Project para la programación. Los planos deberán estar desarrollados en programa AUTOCAD y/o AUTOCAD CIVIL 3D y los presupuestos en programa S10.

7. ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

7.1. Administración
La administración de servicio de consultoría estará a cargo de la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES a través de la DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA, la cual designará un profesional para tal fin.

7.2. Coordinación

La entrega del terreno lo efectuará la Entidad a través de la Oficina de la DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA, al día siguiente de la suscripción del contrato de consultoría correspondiente.

La oficina de la DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA, verificará los trabajos de campo que efectúe el Consultor, para lo cual visará en señal de conformidad los formatos establecidos en el Inventario Vial, descrito en el numeral 10.0 Informe a presentar.

De ser necesario, conforme se vayan realizando las actividades del expediente técnico, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre EL CONSULTOR y representantes de la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AMAZONAS a fin de aclarar cualquier inquietud de darse en su elaboración.

8. DEFINICIÓN DE ESTUDIO SIMILAR

La definición de Expediente Técnico de Obras Similares se evaluará como se indica a continuación: "Mantenimiento" y/o "Creación" y/o "Construcción" y/o "Reconstrucción" y/o "Rehabilitación" y/o "Ampliación" y/o "Mejoramiento" con las diferentes combinaciones entre ellas de infraestructura vial y/o caminos vecinales y/o vías vecinales y/o carreteras y/o trochas carrozables.

9. INFORMACIÓN EXISTENTE

Para el desarrollo del presente servicio, el consultor solicitará formalmente a la oficina de la DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA de la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AMAZONAS toda la información que se cuente correspondiente a la ruta de intervención, de tal manera que se no se deje de lado información alguna que sea determinante en la calidad de los trabajos a ejecutarse.

10. INFORMES A PRESENTAR

El Consultor deberá entregar los siguientes informes, dentro de los plazos indicados que a continuación se describe:

Descripción	Plazo de elaboración	Presentación
Informe N.º 01: Plan de Trabajo	10 días calendarios	A los 10 días de iniciado el servicio (contados después de la entrega de terreno), en caso de observaciones tendrá un plazo máximo de levantamiento de observaciones de 05 días hábiles.
Informe N.º 02: Informe Final	50 días calendarios	A los 50 días calendarios de la aprobación del Informe N°01 (documento de conformidad), en caso de observaciones tendrá un plazo máximo de levantamiento de observaciones de 10 días hábiles.

a) Plan de trabajo:

Contendrá lo siguiente: Relación de personal de acuerdo a la propuesta, memoria descriptiva del proyecto, memoria descriptiva de utilización de recursos, cronograma de actividades para la ejecución de los estudios calendarizados, tomando como base el inicio del servicio, especificando plazos, controles calendarizados, ensayos calendarizados que demandará cada uno según la especialidad. Diagrama de barras Gantt y programación PERT CPM. Programación de asignación de recursos y equipamiento. Deberá indicarse con claridad las etapas de campo, laboratorio y gabinete. Planificación y Programación Calendarizada de las investigaciones directas e indirectas, de ser necesarias.

El control de las actividades por parte de la Entidad a través de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria será continuo, de acuerdo al Cronograma del Plan de Trabajo, donde entre otros la Entidad de considerarlo participará durante los ensayos y controles que el consultor realice en campo (según su plan de trabajo) así como la elaboración del desarrollo del estudio en gabinete. Si el Consultor incumple con el cronograma indicado; será sujeto a la aplicación de penalidades.

COPIA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES AMAZONAS

b) El Informe Final deberá contener lo siguiente:

VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO

1.01. Antecedentes.
1.02. Objetivos del proyecto.
1.03. Normatividad utilizada.
1.04. Ubicación.
1.05. Descripción de la ruta.
1.06. Condición actual de la vía.
1.07. Descripción del proyecto.
1.08. Disponibilidad (cantera, fuentes de agua, campamento, etc.).
1.09. Monto del proyecto.
1.10. Plazo de ejecución.
1.11. Conclusiones y recomendaciones.

VOLUMEN II: INFORMACIÓN BÁSICA DE INGENIERÍA

2.01. ANTECEDENTES

- Año de la última rehabilitación.
- Entidad que financio la última rehabilitación.
- Espesor del afirmado considerado en la rehabilitación.
- Actividades de mantenimiento rutinario (año que se realizó y nombre de la empresa encargada del mantenimiento rutinario).
- Actividades de mantenimiento periódico / conservación.
- Trafico considerado en la rehabilitación.

2.02. INVENTARIO VIAL

Importancia

El inventario vial consiste en el acopio de información "in situ", y actualizada del estado situacional de la vía y sus características geométricas.

La importancia y análisis de la información existente es determinante para la toma de decisiones y planteamiento de las actividades a ejecutar en el mantenimiento periódico de la vía.

El objetivo de la elaboración del inventario vial es identificar los diferentes componentes que forman la ruta, tales como señalética, obras de arte y drenaje con el fin de llegar a conocer el estado situacional en que se encuentran y determinar los tipos de trabajos de mantenimiento que se desarrollaran como parte de la ejecución del proyecto a realizar.

Contenido

El Inventario Vial, debe contener la relación de toda la información de la vía principalmente los defectos del camino existente, indicando claramente las progresivas en la que se encuentran y las soluciones técnicas adoptadas, debiendo ser plasmadas en el expediente técnico.

Asimismo, debe presentar la relación del total de infraestructura existente en todo el tramo (obras de arte y drenaje, señalización vial) y el nivel de funcionamiento en el que se encuentran.

DRTC - A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES AMAZONAS

El inventario vial deberá contener la siguiente información la cual se encuentra descrita en los 8 formatos que se adjuntan:

- Datos generales - Formato N.º 01
- Topografía - Formato N.º 02
- Pavimentos - Formato N.º 03 A, Daños en el pavimento
- Formato N° 03 B, Verificación del espesor (cada 250 m)
- Canteras, fuentes de agua, DME - Formato N.º 04
- Drenaje y obras de arte - Formato N.º 05
- Plazoletas de cruce y señalización - Formato N.º 06
- Panel fotográfico (color) - Formato N.º 07
- Certificado de libre disponibilidad de cantera – Formato N.º 08
- Conclusiones y recomendaciones
- Filmación del tramo en estudio

Nota: los anexos a ser empleados en el informe del inventario vial serán los estipulados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, son los siguientes:

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mantenimiento Periódico de la Carretera

INVENTARIO VIAL
FORMATO Nº 1.0 - Datos Generales

1.0 Datos Generales:

Ubicación Política:

Distrito(s):	
Provincia(s):	
Departamento:	

Ubicación Geográfica:

Inicio:

Progresiva:	0+000.00	
Cota:		m.s.n.m.
Coordenada:	8958659.321 N	456123.231 E

Fin:

Progresiva:	60+000.00	
Cota:		m.s.n.m.
Coordenada:	8958659.321 N	456123.231 E

Clasificación del Camino (ruta):		
Tiempo promedio de recorrido vehicular en el tramo:	2.00	Horas
Velocidad promedio:	30.00	km/h

Cruce de centros poblados:

Progresiva	*Nombre*

DIRECCIÓN DE CAMINOS

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mantenimiento Periódico de la Carretera

INVENTARIO VIAL
FORMATO Nº 2.0 - Topografía

Tipo de terreno	Plano: P	Ondulado: O	Accidentado: A	Escarpado: E

Progresiva		Tipo de Terreno	Ancho Superf. Rodadura c/50m	Pendiente %		Derrumbes	Observaciones / Comentarios	Foto* Nº
Del Km	Al Km			Máx.	Mín.			

* VER PANEL FOTOGRÁFICO DE INVENTARIO VIAL

DIRECCIÓN DE CAMINOS

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mantenimiento Periódico de la Carretera

INVENTARIO VIAL
FORMATO N° 3.A - DAÑOS EN PAVIMENTOS

Tipo Daño:	Ahuellamiento: A	Baches: B	Cruce de agua: C
	Erosión: ER	Encalaminado: E	Otros**: O

Progresiva	Daños Pavimento		Observaciones / Comentarios	Fotografía* Nº
	Tipo	Dimensiones		

* VER PANEL FOTOGRÁFICO DE INVENTARIO VIAL

** Descripción de fallas no contempladas

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

42

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mantenimiento Periódico de la Carretera

INVENTARIO VIAL
FORMATO Nº 3.B - VERIFICACIÓN DE ESPESOR DE PAVIMENTO

Progresiva	Espesor (m)	Observaciones / Comentarios	Fotografía* Nº

* VER PANEL FOTOGRÁFICO DE INVENTARIO VIAL

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

41

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mantenimiento Periódico de la Carretera

INVENTARIO VIAL

FORMATO Nº 4.0 Canteras, Fuentes de Agua y Depósitos de Material Excedente

Progresiva	Lado	Acceso (m)	Cantera	Fuente Agua	D.M.E.	Propietario de cantera	Observaciones / Comentarios	Foto* N°

* VER PANEL FOTOGRÁFICO DE INVENTARIO VIAL

DIRECCIÓN DE CAMINOS

drtcamazonas@gmail.com | Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

40

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mantenimiento Periódico de la Carretera

INVENTARIO VIAL

INFORME 5.0 - Drenaje y Obras de Arte

Tipo		Mat. Obra Arte ó Drenaje		Estado	Operatividad
Alcantarilla: A	Puente: P	Tierra: T	Madera: Mad.	Bueno: B	Limpia: L
Tajea: T	Pontón: Ptn	Mamp Piedra: M	Piedra: P	Regular: R	Semi Obstr: S
Cunetas: C	Badén: B	C° Simple: C	TMC	Malo: M	Obstruida: O
Muro: M		C° Armado: CA	Metálico: Met.		

Progresiva	Tipo	Material	Estado	Operativ.	Dimens.Daño	Observaciones / Comentarios	Foto* Nº

* VER PANEL FOTOGRÁFICO DE INVENTARIO VIAL

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

39

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mantenimiento Periódico de la Carretera

INVENTARIO VIAL

FORMATO Nº 6.0 - Plazoletas de Cruce y Señalización

Señalización:	Preventiva: P	Reglamentaria: R
	Informativa: I	Postes Km: KM

Progresiva	Plazoleta Cruce		Señalización	Observaciones / Comentarios / Detalles	Foto* Nº
	Dimensiones	Lado			

VER PANEL FOTOGRÁFICO DE INVENTARIO VIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
AMAZONAS

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

38

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mantenimiento Periódico de la Carretera

INVENTARIO VIAL

7.0 Panel Fotográfico

(Ordenado de acuerdo al Inventario Vial)

DRTC - A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES AMAZONAS

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

37

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mantenimiento Periódico de la Carretera

foto 01:	foto 02:
foto 03:	Foto 04:
Foto 05:	Foto 06:

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

36

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERAS
FORMATO Nº 8

Quien suscribe (Propietario, presidente de la comunidad) ....., identificado con DNI N° ....., expreso la libre disponibilidad de la cantera (nombre de la cantera)....., ubicada en la progresiva ..... para la ejecución de la obra de Mantenimiento Periódico del camino vecinal....., distrito de....., provincia de....., departamento de .....

De esta manera, la población será beneficiada con el mantenimiento del camino.

Se expide el presente para los fines correspondientes.

Atentamente,

.....
(Distrito y fecha)

.....
Propietario

.....
Presidente de la comunidad

.....
Alcalde

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

2.03. INFORME DE CONTEO DE TRÁFICO

Para la determinación de nivel de tráfico vehicular de la carretera en estudio, el Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- Para determinar la ubicación de la estación y/o estaciones de conteo de tráfico, el Consultor deberá haber efectuado un análisis preliminar del comportamiento del tráfico sobre la carretera.
- Los conteos de tráfico vehicular se realizarán como mínimo durante 7 días incluidos sábado y domingo, durante las 24 horas. El conteo de tráfico deberá efectuarse según el Formato N.º 1 "Formato de Clasificación Vehicular" de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (el formato de clasificación vehicular se puede ubicar en la siguiente dirección http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php)
- El tráfico actual deberá presentarse en términos de IMDA (Índice Medio Diario Anual) y en forma desagregada por tipología vehicular.
- Se proyectará la demanda en base a la tasa de crecimiento poblacional para vehículos de pasajeros y tasa de crecimiento del PBI Departamental o Regional para vehículos de carga, para un periodo de 10 años como máximo.
- Incluir panel fotográfico.

2.04. INFORME GEODESICO - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFÍCO

Geodésico:

El Consultor establecerá cuatro (04) puntos de control geodésico de orden "C", con coordenadas UTM referidas al DATUM WGS84, enlazadas a una estación de rastreo permanente (ERP) más cercana al proyecto, perteneciente a la Red Geodésica Nacional del IGN (tomar como referencia la norma técnica Geodésica del IGN "Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del sistema satelital de Navegación Global").

Dos pares de puntos se establecerán al inicio del tramo del proyecto y los dos restantes al final de la ruta a intervenir.

La toma de datos será realizada con técnicas de posicionamiento satelital, con equipos GNSS (GPS Diferencial "Sistema de Posicionamiento Global"); posteriormente las coordenadas UTM de los pares de puntos serán convertidas a coordenadas topográficas o planas para el levantamiento topográfico con equipos tales como GPS diferencial y/o estación total y/o dron. Las características de los pares de puntos deberán ser monumentados con hitos de concreto de 0.4x0.40x0.55m con fierro de ½"), inscrito con su código respectivo, numeración e iniciales del proyecto. Para los trabajos de monumentación se seguirá los lineamientos recomendados por el IGN, tales como planteamiento, monumentación, reconocimiento, trabajos de campo, cálculos de gabinete y evaluación incluidos en la memoria descriptiva de los trabajos realizados.

Con las coordenadas planas o topográficas se establecerá una poligonal base de apoyo cuyos vértices se ubicarán entre los pares de puntos de control del proyecto, conformando una poligonal cerrada, que posteriormente se realizará los cálculos de ajuste del error de cierre. Las medidas de ángulos y distancias de los vértices de la poligonal de apoyo se realizarán con equipos de hasta cinco segundos (5") de precisión, se exigirá el Certificado de calibración vigente durante la ejecución de los trabajos de hasta 06 meses de antigüedad como máximo (las mediciones directas de distancias y ángulos de la poligonal de apoyo que se indican, son un requerimiento obligatorio).

DIRECCIÓN DE CAMINOS

34

Se realizarán los ajustes de la poligonal, teniendo en cuenta el uso de los Factores de Escala de los puntos de control resultantes de la Georreferenciación. Adicionalmente se referenciarán con pares de puntos auxiliares con hitos de concreto adosado con acero de ½", para levantamientos topográficos en puentes y pontones que se encuentren a lo largo del eje del proyecto, si los hubiera.

EL CONSULTOR deberá presentar un cuadro de resumen de coordenadas UTM y Topográficas del estacado del eje de la vía diseñada, cada 20.00m en tangente y cada 10.00m en curvas, la ubicación de los puentes existentes (si los hubiera), obras de arte existentes, BM's, y los Puntos de control geodésico (PEG) en un plano clave.

Control vertical Nivelación: Se localizará un punto más cercano al proyecto de Control Vertical (Bench Mark "BM") perteneciente a la Red Geodésica Vertical Oficial de Nivelación Nacional del IGN; a partir del cual mediante el método de nivelación diferencial (nivelación geométrica) se determinará la cota del BM de inicio del proyecto. En caso no se encuentre un Punto de Control Vertical o Bench Mark (BM) perteneciente a la Red de Nivelación Nacional del IGN, se tomará la altura ortométrica que es la más próxima a la cota m.s.n.m. de uno de los puntos de control geodésico, especialmente que se encuentra georreferenciados al inicio del proyecto.

A partir de ella se establecerán BM's para el proyecto, los cuales deberán estar distribuidos a cada 1000 m, en promedio, a lo largo del eje de la vía, desde el inicio (BM-0) hasta el final, inclusive. Éstos BM's deberán colocarse en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los futuros trabajos en la zona del eje proyectado, y deberán estar marcados, pintados y señalizados para un mejor control de la misma. Los BM's deben monumentarse mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40 m., adosado con fierro corrugado de media pulgada (1/2"), La nivelación se realizará por el método de Nivelación Geométrica, tiene por objetivo el traslado de la cota a todo lo largo y ancho del estudio en los hitos (BM´s) y los puntos de la poligonal de apoyo para el levantamiento topográfico de proyecto.

El circuito de nivelación será de ida y vuelta (circuito cerrado) o de similares características. A partir de la cota del punto de control geodésico (PCG) escogida de inicio del proyecto, La nivelación será en circuito cerrado de ida y vuelta, en una longitud no mayor a 1000 metros. La tolerancia de cierre será igual o menor a $12\sqrt{k}$ mm, k expresada en kilómetros. Con el error de cierre de campo, siempre y cuando no supere a la tolerancia de cierre; se efectuará la compensación de las cotas en cada circuito de nivelación y la determinación final de su cota de cada BM. Sin ser limitativo se deberá presentar: descripción de metodología de trabajo, cantidad de circuitos realizados, error de cierre permitido (error teórico) y el error cometido (error de campo). Así también deberá indicar los equipos topográficos, recursos humanos empleados (brigadas), tiempo de duración), se presentará cuadros de cada circuito de nivelación sus cotas finales compensadas, juntamente con sus errores teóricos y errores de campo, se deberá presentar un cuadro resumen de las cotas finales de los BM`s y del resto de los puntos de control geodésicos georreferenciados, así mismo de los vértices de las poligonales de apoyo y de los puntos de control para levantamiento complementarios y de algún punto de importancia en el proyecto. Se deberá presentar los Certificados de Calibración de los equipos topográficos a utilizar, los cuales no podrán tener una antigüedad mayor de seis (06) meses durante la ejecución de los trabajos de campo.

Los puntos de BM´s que se monumentarán, también podrán ser usados como parte de la poligonal solicitada.

Topografía:

Mediante el uso de GPS diferencial, y/o estación total y/o dron, se realizará el levantamiento del eje del camino, en el cual se podrá determinar el estacado de la vía, la ubicación de centros poblados, canteras, fuentes de agua, depósitos de material excedente, obras de arte y drenaje, etc. Toda esta información se incluirá en el plano clave del proyecto.

En los tramos del camino afectados por derrumbes se hará el levantamiento topográfico del sector mediante el uso de Estación Total. El resultado de este trabajo se reflejará en la presentación de planos de planta, perfil y secciones transversales cada 20.00 m en tangente o cada 10.00 m en curva.

En los sectores, en los que se requiera efectuar reposición de una obra de arte, deberá efectuar el levantamiento topográfico, presentando los planos de planta y secciones transversales.
En caso, de efectuar la reposición de señales, deberán estar representadas en planta, indicando las progresivas respectivas.

Para todos los casos (levantamiento de eje, derrumbe y obras de arte) se realizará la descripción del procedimiento de trabajo y se presentará cuadro de puntos principales (coordenadas - cotas) y referencias. En campo, los puntos principales serán monumentados o ubicados en elementos inamovibles y estarán debidamente referenciados para su fácil ubicación; también, con la finalidad de identificar los tramos a reparar, se colocará el estacado del eje cada 20 m en tangente y 10 m en curva.

La información de derrumbes existentes y reparaciones, que se plantean deberán ser consideradas en el expediente técnico.
Se hará la descripción de la vía, indicando orografía, pendientes, grado de sinuosidad, cruce de centros poblados, etc.

Se incluirá la relación de los parámetros de diseño geométrico de la última rehabilitación efectuada, indicando entre otros: código de ruta y clasificación del camino, longitud, velocidad directriz, radio mínimo, bombeo, pendiente mínima y máxima, ancho de calzada, bermas, cunetas, taludes de corte y relleno, peraltes, sobreanchos, longitud de curvas verticales.

Se definirá el área a levantar, sobre planos a escalas en zona rural de 1/2000 y en zona urbana a escala 1/500, teniendo en cuenta la longitud del proyecto, el ancho suficiente para poder efectuar variantes siendo el mínimo aceptable de (diez) 10 metros a cada lado del eje preliminar y en coordinación previa del requerimiento de las demás especialidades.

Cuando exista presencia de agua en la superficie del terreno, dentro de la zona del ancho de franja (20 metros a ambos lados del eje de la vía proyectada), se deberá realizar el levantamiento batimétrico.

El levantamiento batimétrico deberá abarcar un ancho de franja no menor a 30 metros a ambos lados del eje de la vía proyectada. La necesidad de efectuar el levantamiento batimétrico se coordinará oportunamente con las especialidades que lo requieran, con el objetivo de obtener la representación topográfica de los lechos de los cuerpos de agua (fluvial o lacustre) para fines del proyecto. El levantamiento batimétrico deberá estar enlazado con los Puntos de Control del proyecto.

Se incluyen los levantamientos topográficos requeridos para el diseño de puentes, intersecciones viales, muros, obras de arte, áreas afectadas, áreas de fuentes de agua, depósitos de material excedente y canteras, área de deslizamientos, etc.

En las zonas urbanas, se incluirá en la topografía una faja mínima de 30 metros a cada lado del eje de la vía, la topografía deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, bermas, veredas, construcciones, líneas de fachada, intersecciones con calles o caminos, parada de buses, postes, tapas de buzones, etc. El CONSULTOR deberá coordinar con las entidades que administren los servicios de energía eléctrica, teléfono, redes de comunicación, agua y desagüe etc. El CONSULTOR deberá considerar los planes de expansión urbana que pudieran existir en la zona para lo cual coordinará con las autoridades municipales y/o gobiernos locales. Los planos de representación de las zonas urbanas atravesados por la vía se presentarán a escala 1/500, con curvas de nivel cada 0.50 metros, indicando el ancho de la vía, bermas, veredas, construcciones (línea de fachadas), intersecciones con calles o caminos, paraderos, postes, tapas de buzones, etc.

En los cauces de ríos, cursos de agua menores y quebradas, se efectuarán los levantamientos topográficos necesarios para diseñar las obras de drenaje y obras de arte complementarias.

Para las áreas auxiliares tales como Canteras, Depósitos de Material Excedente (DME's), patio de máquinas, campamento, etc., se deberá presentar lo siguiente:

- Informe descriptivo de la metodología de trabajo empleado.
- Planos de planta y perfil longitudinal del eje de referencia a colores, en formato A3 a escala 1/1000, en las progresivas cada 20 metros. En los planos de planta se deberá indicar las vías de acceso a las áreas auxiliares, referenciándolos al eje del proyecto.
- Plano de Secciones Transversales del eje de referencia, a colores, en formato A3 a escala 1/400.
- Datos técnicos tales como cuadros de área y volumen (de corte y/o relleno); longitud, ancho y estado situacional de la vía de acceso, entre otros.
- Identificación y consentimiento del propietario del área auxiliar, en coordinación con el especialista Ambiental, el especialista de Suelos y Pavimentos, o algún otro especialista involucrado en el proyecto, según corresponda.
- Archivo digital de la documentación antes indicada.

2.05. INFORME DE DRENAJE

Deberá describir la siguiente información:

- Descripción de la condición actual de las obras de arte y drenaje, en concordancia con los datos obtenidos en el inventario vial, Formato N.º 05.
- En caso de encontrar obras de arte y drenaje (menores) en mal estado, el Consultor propondrá la solución a optar. Dicha información deberá ser considerada en el expediente, no incluye puentes.

2.06. INFORME DE SUELOS

CAPA DE AFIRMADO: Verificación del estado actual de la capa de rodadura del camino.

DRTC-A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS

Los trabajos están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar el estado actual de la superficie de rodadura, debiendo el Consultor efectuar:

a) La descripción detallada de la superficie de rodadura por tramos de 1.0 km.
b) Verificación del espesor de la capa existente de afirmado a todo lo largo de la vía, realizando pequeñas calicatas y/o diamantinas cada 500 m, Formato N.º 03B del inventario vial.
c) Presentar un cuadro resumen de la verificación de los espesores, en el que se detallara la progresiva, lado de la vía, espesor de la capa existente.
d) Asimismo, en el caso que se determine tramos puntuales que requieran un mejoramiento previo de la plataforma debido a hundimientos severos y/o deformaciones de la misma; se realizará una minuciosa observación de campo en el sector afectado. Dicha información deberá ser considerada en el expediente.
e) Presentar panel fotográfico de las condiciones de la vía (mínimo 3 por Km.) y de todas las prospecciones realizadas para la determinación de los espesores (las vistas fotográficas deberán mostrar las progresivas correspondientes).
f) Presentar ensayos de calidad del material de afirmado de la capa superficial, el mismo que debe ser muestreado en cada prospección realizada para la verificación de la capa de afirmado existente, el muestreo debe ser efectuado sobre las huellas de la vía e indicar el espesor, la progresiva y lado. Se presentará un (01) ensayo de calidad de material acumulado de las prospecciones por cada 5.0 Km. (análisis granulométrico, límites de consistencia, abrasión, proctor modificado y CBR).
g) En caso de encontrar sectores de la vía a nivel de terreno natural, se deberá muestrear y realizar su análisis de laboratorio (hasta clasificación), de las muestras acumuladas por cada sector definido por el Consultor, no mezclando con las muestras correspondientes a material de afirmado.
h) El Consultor deberá considerar en la memoria descriptiva del estudio la descripción de la Estructura del Pavimento antes de su entrada en servicio, la condición actual de la superficie de rodadura, conclusiones y recomendaciones.

2.07. INFORME DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

Se localizarán las canteras que serán utilizadas en la conformación de la capa de rodadura (relleno, afirmado, afirmado mejorado, suelos estabilizados, recubrimientos con asfalto, etc.), y preparación de mezclas de concreto hidráulico de ser necesario.

Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumplan con el uso propuesto del Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013) y además con los criterios ambientales establecidos en el Informe de evaluación ambiental.

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico - mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de Obra; para lo cual como mínimo:

a) Se localizarán como mínimo dos (03) canteras dentro de la zona de influencia del proyecto, que serán utilizadas en la capa de rodadura (relleno, afirmado, afirmado mejorado, material estabilizado, recubrimientos con asfalto, etc.), áreas de préstamo de material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la elaboración de concretos hidráulicos de ser necesarios.
b) Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la obra vial y que cumplan con todas exigencias de las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013) y además con los criterios ambientales establecidos en la norma actual.
c) Se efectuará el levantamiento con GPS solo de aquellas canteras que se utilizaran en el proyecto para determinar los usos, volumen y potencia del banco de materiales, debiendo ser delimitadas mediante las coordenadas UTM de las canteras.
d) Las Canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia, rendimiento, accesibilidad, estado de las vías de acceso y por su situación legal (libre disponibilidad).
e) El CONSULTOR calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra (relleno, afirmado, afirmado mejorado, material estabilizado, recubrimientos con asfalto, Concreto Hidráulico, etc.).
f) La calidad de los agregados de la Cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas de acuerdo al uso que propone el CONSULTOR.
g) Con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, el CONSULTOR realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de calicatas de profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. En caso de que la profundidad de explotación sea mayor, el CONSULTOR deberá profundizar las calicatas y/o efectuará calicatas complementarias; a fin de alcanzar la profundidad de explotación y garantizar la real potencia del Banco de Materiales.
h) El Consultor presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde: i) Ubicará la calicata con coordenadas UTM del Elipsoide WGS 84. ii) Detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. en concordancia con la norma ASTM D-2488 y iii) Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata realizada y de la cantera analizada (diferentes perspectivas donde se aprecie los estratos a explotar, la magnitud de la cantera y tipos de materiales).
i) Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carretera del MTC, normas del MTC, ASTM, AASHTO y NTP, y serán de acuerdo al uso propuesto:

<u>Ensayos estándar</u>:
- Análisis Granulométrico por tamizado
- Material que pasa la Malla N° 200
- Humedad Natural
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)

29

- Limite Liquido
- Limite Plástico
- Índice de Plasticidad
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO

Ensayos especiales:
- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas
- Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relación es de 1/3: espesor/longitud)
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Equivalente de Arena
- Abrasión
- Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)
- Sales Solubles Totales
- Contenido de Sulfatos y Cloruros (Agregado Grueso y Fino)
- Impurezas Orgánicas (Agregado Grueso y Fino)
- Pesos Volumétricos (suelto y compactado, estado natural y/o chancado del agregado grueso y fino)
- Pesos Específicos (del agregado grueso y fino)

j) Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013), de acuerdo al uso propuesto; mínimo:

Ensayos Estándar: Un juego de ensayos por cada estrato de la prospección ejecutada en la cantera. El número de prospecciones se determina de acuerdo al área de explotación de la cantera.

Ensayos Especiales: Tres (03) Juegos de ensayos por cada cantera, a fin de determinar y establecer sus características físico–mecánicas y sustentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

k) La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo (longitud y estado), tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, potencia, rendimiento por uso, usos, tratamiento, equipo para su explotación, periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente el CONSULTOR.

l) El CONSULTOR evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, señalará también si los accesos se ubican dentro de propiedades de terceros.

m) Se efectuará el levantamiento con GPS, tanto de la fuente de materiales, así como del camino de acceso a ella, adjuntando su panel fotográfico de los caminos de acceso y canteras. EL CONSULTOR analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra.

n) Deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar la descripción de las fuentes de agua ubicadas (ubicación, acceso, tipo de fuente, uso propuesto, etc.). para el caso de fabricación de concreto, deberán presentar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, capas estabilizadas y otros). Debiendo como mínimo realizar los siguientes

ensayos: sales solubles, materia orgánica, Ph, contenido de ion cloruros e ion sulfatos.

o) El CONSULTOR, en coordinación con el ENTIDAD, deberá establecer las condiciones legales y técnicas o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para la explotación de canteras.

p) El CONSULTOR presentará un Plano o Diagrama de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación, distancia de transporte).

q) La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a ubicación de la fuente de agua, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de agua, descripción, usos, y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente el CONSULTOR; así como también el correspondiente panel fotográfico de cada una de las fuentes de agua.

r) La Memoria Descriptiva, además deberá contener la información correspondiente a cuadros de propiedades físicas – mecánicas y químicas de los materiales de las canteras estudiadas. Asimismo, deberán indicar en las conclusiones del capítulo de manera clara y precisa, las canteras que serán empleadas para cada actividad, con los tratamientos que estos requieran, y la información adicional que crea conveniente el Consultor.

s) Las canteras y las fuentes de agua no deberán ubicarse en zonas arqueológicas o colindantes a ellas, debiendo reconsiderar una nueva cantera y/o fuente de agua, con la finalidad de brindar de disponibilidad de las mismas,

t) Se deberá elaborar un cuadro de propiedades de canteras, indicando en ella el nombre de la cantera, propiedades, parámetros de la especificación y comentario si cumple o no con la especificación de acuerdo al uso propuesto, según ejemplo del cuadro adjunto:

ENSAYOS	CANTERA XXXXX	ESPECIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Granulometría		Huso Granulométrico	Dentro del Huso
Limite liquido	21%	35% máx.	Cumple
Índice Plástico	NP	Entre 4 – 9	No Cumple
Abrasión	28%	50% máx.	Cumple
CBR (100% de la MDS)	50%	40% min.	Cumple

u) El Consultor para el caso de empleo de Estabilizadores, deberá tener en cuenta lo indicado en el "Documento Técnico Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas".

v) El consultor evaluará todas las posibles fuentes de materiales que podrían emplearse de manera individual o mezclas, ubicadas en el entorno del proyecto, lo cual será verificado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, debiendo descartar el empleo de estas mediante sustento técnico (certificados de ensayos de laboratorio, etc.).

w) Asimismo, el Consultor deberá tramitar y presentar una Constancia de Libre Disponibilidad de las Canteras propuestas (extendido por la municipalidad y suscrita por el propietario, ver formato N.º 8).

2.08. INFORME DE PAVIMENTOS

27

Pavimento (Capa de Rodadura)
Tomando en cuenta el espesor promedio de la capa de afirmado existente el Consultor propondrá el espesor de la capa de afirmado a colocar, para lo cual deberá tener en cuenta el espesor del afirmado considerado en la rehabilitación.
En el caso de que las Canteras no sean adecuadas para materiales de afirmado, o en el caso de que se proponga el empleo de estabilizadores, se tendrá en consideración si existe capa de afirmado residual, con lo cual se obtendrá el valor del espesor de la capa de rodadura a reponer, con el material estabilizado. La misma que deberá estar en concordancia con la normatividad vigente en cuanto a espesores y controles de calidad. Debe precisar con claridad la fuente del espesor inicial señalado. Puede corresponder a antecedentes documentales (de Rehabilitación u otros). Asimismo, deberá presentar gráficamente la solución establecida (ver figura).

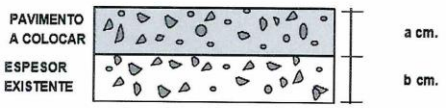

Nota: De no encontrar el sustento del espesor del afirmado colocado en la última rehabilitación, deberá efectuar el diseño del pavimento.

Panel Fotográfico
Se procederá a realizar un informe fotográfico explicativo donde se puede evidenciar los espesores de afirmado existentes en la capa de rodadura antes de la intervención que se plantee.

Conclusiones Finales
El Consultor, en las conclusiones finales deberá indicar el valor de espesor de capa existente de afirmado, espesor de capa de rodadura a colocar en todo el tramo o por sectores según sea el caso, las canteras de materiales seleccionadas que cumplan con especificaciones, tratamientos a efectuarse de ser el caso (zarandeo, lavado, mezclas, etc.), fuentes de agua a emplearse y recomendaciones que considere pertinente para el desarrollo de la obra.

2.09. INFORME DE ZONAS CRÍTICAS
Contendrá la siguiente información:
- Descripción de zonas de derrumbe.
- Descripción de la erosión de la plataforma de rodadura.
- Descripción de taludes inestables.
- La información deberá ser concordante con los formatos del inventario vial.
- Alternativas de solución y mejoras de las zonas críticas.

2.10. INFORME DE SEÑALIZACIÓN VIAL
Contendrá la siguiente información:
- Descripción de la existencia o no de señalización en el tramo del proyecto.
- Descripción de las condiciones actuales de las señales existentes, y la solución respectiva.
- La información deberá ser concordante con los formatos del inventario vial.

26

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Planteamiento de mejora de las condiciones de señalización vial en la ruta, indicando las especificaciones de cada una de ellas de acuerdo a lo indicado por la normativa vigente.

VOLUMEN III: **MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES Y METRADOS**

3.01. MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria descriptiva deberá contener los siguientes aspectos:

- Ubicación del proyecto.
- Situación actual del camino.
- Últimas intervenciones.
- IMD.
- Objetivos del proyecto
- Monto de ejecución
- Plazo de ejecución del proyecto
- Conclusiones y recomendaciones

El nombre del proyecto debe guardar relación con la denominación del estudio de rehabilitación aprobado por la entidad.

3.02. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas que se utilizarán en el de Mantenimiento Periódico corresponden a la del manual de mantenimiento o conservación vial y el manual de especificaciones técnicas generales para construcciones EG-2013, descritas en el numeral 5, de los presentes Términos de Referencia.

Las especificaciones técnicas, serán desarrolladas para cada una de las partidas del proyecto.

3.03. METRADOS

3.03.01. HOJA RESUMEN DE METRADOS

Las partidas consideradas en el presupuesto de obra, deben ser consideradas como resumen antes de la elaboración del sustento de cada una de las partidas.

3.03.02. JUSTIFICACIÓN DE METRADOS

Cada una de las partidas propuestas en el presupuesto de obra y descritas en el resumen ejecutivo, deben contar con la justificación respectiva, mediante gráficos, cálculos, etc., que demuestren el metrado considerado en el costo directo.

Los metrados se efectuarán considerando las partidas a ejecutarse, la unidad de medida, los planos y detalles constructivos específicos. Los metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto y especificaciones técnicas corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en cuanto a los procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago.

VOLUMEN IV: **COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Es importante tener en cuenta que la contratación de las obras de mantenimiento periódico será bajo el sistema de precios unitarios.

Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando las Especificaciones Técnicas, la composición de mano de obra, equipo mecánico, materiales y rendimientos correspondientes. Para los análisis de precios unitarios, considerar los materiales y costos horarios de

drtcamazonas@gmail.com | Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza Chachapoyas - Amazonas Telf. 041 312358

25

equipo mecánico sustentado mediante tres (03) cotizaciones; para la mano de obra considerar los costos de construcción civil.

Los análisis de gastos generales (gastos generales fijos y variables) se efectuarán detalladamente.

El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para su normal desenvolvimiento, tales como dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se realizará empleando el método GANTT - CPM, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto. Se presentará también un Diagrama de Barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones de la zona.

En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos y equipos en obra por el contratista, y en la producción del material de afirmado para la obra, con indicación de la producción diaria relacionada con el plazo de ejecución.

Asimismo, presentará un cronograma de desembolsos, teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de la obra y presentará un programa valorizado de utilización de equipos y materiales, concordante con el Diagrama de barras.

Contendrá la siguiente información:

4.01. MEMORIA DE COSTOS
4.02. RESUMEN DE PRESUPUESTO
4.03. ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES
4.04. PRESUPUESTO
4.05. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
4.06. ANÁLISIS DE SUB PARTIDAS
4.07. RELACIÓN DE INSUMOS
4.08. FORMULA POLINOMICA
4.09. COSTOS MANO DE OBRA
4.10. COSTOS DE MATERIALES
4.11. COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO
4.12. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
4.13. RENDIMIENTO DE TRANSPORTES Y DISTANCIAS MEDIAS
4.14. CALCULO DE DISTANCIA VIRTUAL, FLETE Y MOVILIZACION
4.15. PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT - CPM
4.16. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS
4.17. ANEXOS: COTIZACION DE INSUMOS DEL PROYECTO

VOLUMEN V: **FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA)**

Los trabajos para el mantenimiento periódico de rutas departamentales deberán incluir una ficha técnica socio ambiental con las partes siguientes:

1. Introducción
2. Datos Generales del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO	
TITULAR DEL PROYECTO (PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CARGO DEL PROYECTO.	
PERSONAL NATURAL Y/O EMPRESA CONSULTORA O CONSULTOR INDICANDO SU DOMICILIO LEGAL, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.	

24

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DESCRIBIR CON PRECISIÓN EL OBJETIVO O FINALIDAD DEL PROYECTO.	

3. Descripción del Proyecto
   3.1. Ubicación del proyecto

REGIÓN	
PROVINCIA	
DISTRITO	
COORDENADAS UTM DE INICIO Y FIN (ESPECIFICAR DATUM Y ZONA)	

3.2. Descripción y características
3.2.1. Estado actual de la vía.
3.2.2. Características técnicas de la vía proyecta
3.2.3. Descripción de las actividades programadas
3.2.4. Descripción de instalaciones complementarias (Detallar en caso corresponda y presentar las fichas adjuntas al presente.

Campamentos, patio de máquinas o similares.

CAMPAMENTOS	UBICACIÓN	ÁREA (M2 O HA)	DISTANCIA A LA INFRAESTRUCTURA / VÍA	INFRAESTRUCTURA (HABITACIONES, OFICINAS, ÁREAS SANITARIAS)	ABASTECIMIENTO (AGUA Y ENERGÍA)	CANTIDAD DE PERSONAL

Extracción de materiales (Canteras)

CANTERA	UBICACIÓN	LADO	ACCESO	TIPO DE MATERIAL A EXTRAER	USO DE MATERIAL	VOLUMEN POTENCIAL	VOLUMEN A EXTRAER	ÁREA

Fuentes de agua.

NOMBRE	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM WGS84		CAUDAL DE FUENTE DE AGUA (M3 / SEG.)	CAUDAL DE LA CISTERNA (%)	DISTRITO	ANEXO/ CASERÍO	USO ACTUAL
		Este (m)	Norte (m)					

Depósito de Material Excedente

DME	UBICACIÓN	LADO	VOLUMEN POTENCIAL	VOLUMEN A DISPONER	PROCEDENCIA (OBRAS DE ARTE, CORTE, ROCA SUELTA O FIJA)

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

23

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nota. - Es necesario contar con la documentación pertinente sobre la disponibilidad de las instalaciones complementarias (Campamento, patio de máquina, extracción de canteras, etc.).

4. Identificar los Impactos Ambientales y Plantear las Medidas de Mitigación correspondientes.

Para el llenado del cuadro podrá utilizar la relación adjunta en el cuadro N° 01, con los componentes ambientales, impactos asociados y las medidas propuestas a manera de guía y referencial:

N.º	ACTIVIDAD	IMPACTO SOCIO AMBIENTAL ASOCIADO*			MEDIDA AMBIENTAL PREVENCION, MITIGACIÓN Y/O CONTROL***
		COMPONENTE SOCIO AMBIENTALES**	N*	IMPACTO	
01					
02					
03					
04					
05					

Nota: * Indica la naturaleza del impacto, deberá efectuar el llenado consignando si éste es positivo (+) o si es negativo (-).

Componentes Socio Ambientales:

FISICOS	BIOLOGICO	SOCIO ECONÓMICOS
AIRE	FLORA	EMPLEO
AGUA	FAUNA	SALUD
SUELO		SERVICIO
		ECONOMÍA
		ACTIVIDAD PRODUCTIVA

CUADRO Nº01.- RELACION DE IMPACTOS SOCIOMBIENTALES ASOCIADOS A LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO

COMPONENTE	IMPACTO ASOCIADO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ASOCIADAS	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL
FISICOS			
AIRE	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE POR EMISIÓN DE GASES	MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.	*EFECTUAR REVISIONES PERIODICAS A LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS (LOS MANTENMIENTOS PREVENTIVOS Y POGRAMADOS DEBERÁN REALIZAR EN INSTALACIONES AUOTORIZADAS FUERA DE LOS FRENTES DE TRABAJO.
	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE POR GENERACIÓN DE RUIDOS	MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, BACHEO DE LA CALZADA Y/O TRATAMIENTO SUPERFICIAL.	*EFECTUAR REVISIONES PERIODICAS A LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS (LOS MANTENMIENTOS PREVENTIVOS Y POGRAMADOS DEBERÁN REALIZAR EN INSTALACIONES AUOTORIZADAS FUERA

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

22

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

			DE LOS FRENTES DE TRABAJO.
	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE POR EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO	MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS; ROCE Y LIMPIEZA; LIMPIEZA DE DERRUMBES.	*HUMEDECER LA SUPERFICIE DE RODADURA PARA EVITAR SÓLIDOS SUSPENDIDOS.
AGUA	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD SUPERFICIAL DE LAS AGUAS	MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS; EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE RÍO; CAMPAMENTOS Y/O OFICINAS.	*INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES Y/O LETRINAS.
SUELO	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SUELOS	MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.	*SE COLOCARÁN CONTENEDORES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS EN LOS DIFERENTE DE FRENTES DE TRABAJO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 900.058.2005, ADEMÁS DE CAPACITAR AL PERSONAL AL RESPECTO. *LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN MUNICIPAL. *EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE REALIZARÁ A TRAVÉS DE EPS-RS Y LA DISPOSICIÓN FINAL EN UN RELLENO DE SEGURIDAD. *VIGILAR PERIÓDICAMENTE QUE EL SISTEMA DE COMBUSTIBLES DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS NO PRESENTE FUGAS. (EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEBERÁ REALIZARSE EN SITIOS AUTORIZADOS Y FUERA DE LOS FRENTES DE TRABAJO) *IDENTIFICAR ESPACIOS APARENTES TIPO PATIO DE MÁQUINAS (NO CONTACTO CON LA COBERTURA VEGETAL Y/O MATERIAL ORGÁNICO)

DRTC A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES AMAZONAS

CUADRO Nº01.- RELACION DE IMPACTOS SOCIOMBIENTALES ASOCIADOS A LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO

COMPONENTE	IMPACTO ASOCIADO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ASOCIADAS	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL
BIOLÓGICOS			
FLORA	ALTERACIÓN DE LA COBERTURA SUPERFICIAL DE FLORA	ROCE Y LIMPIEZA; MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, LIMPIEZA DE DERRUMBES	*IDENTIFICAR LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE PARA LOS DERRUMBES, Y MANTENERLOS DESBROZADOS. *PROMOVER PROGRAMAS DE RESCATE DE VEGETACIÓN. *EN CASO CORRESPONDA RESTITUIR LA VEGETACIÓN EN LOS SITIOS Y/O PUNTOS IMPACTADOS COMO MEDIDA COMPENSATORIA. * NO COLOCAR INSTALACIONES DENTRO DE ÁREAS CON DENSA COBERTURA VEGETAL. *RETIRAR Y ALMACENAR LA COBERTURA VEGETAL ARA UTILIZARLA A LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

drtcamazonas@gmail.com | Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza Chachapoyas - Amazonas Telf. 041 312358

21

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FAUNA	PERTURBACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE	MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	*EFECTUAR CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES PARA EVITAR LA CAZA DE ESPECIES DE LA ZONA. * HABILITAR LA SEÑALIZACIÓN ADECUADA PARA LOS PASES DE LOS ANIMALES. *EFECTUAR CHARLAS DE CAPACITACIÓN. • EVITAR UTILIZAR INSTALACIONES AUXILIARES EN ESPACIOS O ZONAS CON ALTO VALOR PAISAJÍSTICO.
SOCIO ECONOMICOS			
EMPLEO	GENERACIÓN DE EMPLEO	TODAS LAS ACTIVIDADES (CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL)	*CONTRATAR PERSONAL OBRERO DE LA ZONA.
SALUD	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS (TRABAJADORES Y/O POBLACIÓN)	ROCE Y LIMPIEZA; MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS; LIMPIEZA DE DERRUMBES PRINCIPALMENTE.	*SE EXIGIRÁ EL USO OBLIGATORIO DE EPP AL PERSONAL DE OBRA Y LOS EXÁMENES MÉDICOS CONFORME A LEY.
	RIESGO DE ACCIDENTES.	TODAS LAS ACTIVIDADES	*COLOCACION DE EXTINTORES Y KITS DE EMERGENCIAS Y ANTIDERRAMES (TRAPOS ABSORBENTES, PALAS, PICOS, ARENA, BOTIQUINES). * IDENTIFICAR EL HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO, IDENTIFICAR RUTAS DE ACCESO MÁS CORTAS Y SEGURAS.
SERVICIOS	AFECTACIÓN AL FLUJO VEHICULAR Y/O SERVICIO DE TRANSPORTE	BACHEO DE LA CALZADA Y/O TRATAMIENTO SUPERFICIAL Y LIMPIEZA DE DERRUMBES.	*CONTAR CON LA SEÑALZIACION ADECUADA EN LOS FRENTES DE OBRA. *EFECTUAR PLANES DE DESVIO Y/O HABILITAR ACCESOS.
ECONOMÍA	AFECTACIÓN DE LA DINÁMICA LOCAL.	CAMPAMENTOS Y/O COMEDORES.	* CONTRATAR SERVICIOS LOCALES.

5. Resúmenes de Costos Ambientales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS AMBIENTALES*	UND.	METRADOS (*)	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL
1	**PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**	MES				
	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					
	-ALMACENAMIENTO (CONTENEDORES)	UND.				
	-TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.	M^3				
2	**PROGRAMA DE CONTINGENCIAS**	GBL				
3	**PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL**	UND				
3.1	- SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	UND				
4	**PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA**					
4.1	- RESTAURACIÓN DEL ÁREA DEL CAMPAMENTO Y PATIO DE MÁQUINAS. *	HA				
4.2	- RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE CANTERAS**	HA				
4.3	- ACONDICIONAMIENTO DEL MATERIAL EXCEDENTE EN EL DME***	M^3				
5	**PROGRAMA DE REVEGETACIÓN**	HA				
COSTO DIRECTO S/.						

*Sólo se estimará los costos de las partidas que correspondan y/o apliquen al proyecto.

drtcamazonas@gmail.com | Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza Chachapoyas - Amazonas Telf. 041 312358

20

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A continuación, se presenta un conjunto de fichas que deberán ser llenadas para cada uno de los impactos ambientales identificados (una por impacto). Es importante precisar que cada actividad ejecutada en cualquiera de las infraestructuras del proyecto es generadora de impactos ambientales. Cada impacto ambiental negativo debe contar con su medida de mitigación correspondiente.

FICHA DE INSTALACION AUXILIAR: CAMPAMENTO[1]

UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
Coordenadas (UTM)	**Altitud (msnm)**	**Progresiva**
CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES		
Cuerpo de agua cercano (Quebrada, río, laguna, etc.)		
Centro poblado más cercano		
Vegetación predominante		
Fauna reconocida en el área		
Otras características importantes		
Fotografía		

[1] Sólo en el caso que corresponda y se proyecten campamentos.

FICHA DE INSTALACION AUXILIAR: CANTERAS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
Coordenadas (UTM)	**Altitud (msnm)**	**Progresiva**
CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES		
Cuerpo de agua cercano (Quebrada, río, laguna, etc.)		
Centro poblado más cercano		
Vegetación predominante		
Fauna reconocida en el área		
Otras características importantes		

Nota: Se llenará una ficha por cada área proyectada.

DRTC - A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

19

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FICHA DE INSTALACION AUXILIAR: DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE[1]

UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
Coordenadas (UTM)	Altitud (msnm)	Progresiva
CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES		
Cuerpo de agua cercano (Quebrada, río, laguna, etc.)		
Centro poblado más cercano		
Vegetación predominante		
Fauna reconocida en el área		
Otras características importantes		

[1] Área proyecta por Huaycos, deslizamiento, y/o excedentes eventuales.

FICHA DE INSTALACION AUXILIAR: FUENTES DE AGUA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
Coordenadas (UTM)	Altitud (msnm)	Progresiva
CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES		
Cuerpo de agua cercano (Quebrada, río, laguna, etc.)		
Centro poblado más cercano		
Vegetación predominante		
Fauna reconocida en el área		
Otras características importantes		

Nota: Se llenará una ficha por cada fuente de agua proyectada

DRTC - A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

18

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VOLUMEN VI: **PLANOS**

Los planos serán presentados de la siguiente manera:

- Se presentará con sus escalas en tamaño A1.
- Los planos tendrán un rótulo identificador.

6.01. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Debe reflejar donde se encuentra situada la obra en varios niveles de información (geográfica, política) en coordenadas UTM.

6.02. PLANO CLAVE

Debe contener lo siguiente:

- Indicar en un cuadro el inicio y final del proyecto en forma referenciada con sus respectivas cotas.
- Reflejar el conjunto del alineamiento.
- Identificar los distintos aspectos generales de la planta, centros poblados, obras drenaje, estructuras importantes existentes, canteras, fuentes de agua y áreas auxiliares.
- Escala 1:20,000 como máximo.

6.03. SECCIÓN TIPO Y ESTRUCTURA DE AFIRMADO

- Facilitar la identificación de los diferentes elementos del diseño geométrico en transversal.
- Escala 1:100.
- Representar muy claramente las magnitudes asociadas a la sección, como cunetas, terminaciones de las capas de la estructura del Pavimento, etc.

6.04. SECCIÓN TRANSVERSAL DE OBRAS DE ARTE

(De considerarse su reposición)

- Representar, claramente los detalles de las obras de arte que requerirán ser repuestas.

6.05. SECCIÓN TRANSVERSAL DE ZONAS DE DERRUMBE

(De considerarse)

- Representar, claramente los detalles de las zonas de derrumbe existentes, estableciendo sus dimensiones y su ubicación respectiva.

6.06. SEÑALIZACIÓN VIAL (Ubicación y detalles)

(De considerarse su reposición)

- Representar, claramente los detalles de las señales viales, que requieran ser repuestas, así como la ubicación de las mismas.

6.07. CARTEL DE OBRA

Deberá describir lo siguiente:

- Nombre del proyecto.
- Entidad que ejecuta.
- Monto de inversión.
- Plazo de ejecución.
- Contratista.
- Dimensiones y características del cartel para su construcción.

La presentación de todos los informes será en DOS ORIGINALES, adjuntando los CD´s con los archivos correspondientes al expediente técnico, grabados en forma ordenada y con una memoria explicativa, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2 (consideraciones generales). De igual forma presentará los discos compactos correspondientes al escaneado del impreso del Expediente Técnico debidamente firmado por los profesionales que elaboraron el Estudio.

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

17

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Toda la documentación presentada deberá tener un índice, la numeración de páginas, el sello y firma del CONSULTOR en señal de conformidad. La documentación que se genere durante la ejecución del expediente técnico constituirá propiedad de la Entidad contratante.

11. REVISION DE LOS INFORMES

Representantes de la DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA, revisará cada uno de los informes entregados de acuerdo al numeral 10 (Informes a presentar), a través de sus especialistas y notificará a el CONSULTOR la conformidad u observaciones dentro de los plazos indicados. De existir demora por parte de LA ENTIDAD, esta no podrá considerarse como conformidad del informe.

Cuando, los informes requieran de la opinión favorable de otras entidades, los plazos de revisión que estos requieran no estarán contenidos en el plazo de revisión de la entidad, por lo que no serán causales de aplicación de penalidad.

En caso que el Informe presentado por el CONSULTOR, no cumpla con las características y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación.

El Informe Final obtendrá la conformidad correspondiente, una vez que la DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA revise y emita su pronunciamiento de conformidad, luego del cual se procederá a su aprobación a través del resolutivo correspondiente.

Cualquier error o defecto que se detecte posteriormente, en el expediente técnico, deberá ser subsanado por el CONSULTOR.

La documentación que se genere durante la ejecución del expediente técnico constituirá propiedad de la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AMAZONAS y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del expediente técnico contratado, sin consentimiento escrito del mismo.

DRTC - A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS

12. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del expediente técnico, no exime a el CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

El CONSULTOR será responsable por la precisión de los metrados del Expediente Técnico.

El CONSULTOR como único responsable del expediente técnico, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, durante los siguientes dos (2) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y/o la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación del CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el de mantenimiento periódico, que se presente durante el proceso de selección del contratista que ejecutará la Obra. Asimismo, durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones del expediente técnico.

drtcamazonas@gmail.com | Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza Chachapoyas - Amazonas Telf. 041 312358

16

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Así mismo, el CONSULTOR está obligado a actualizar el Presupuesto Referencial del proyecto (obra) cuantas veces sea solicitado, hasta que se otorgue la buena pro para la ejecución del proyecto (obra).
Los aspectos relacionados con la responsabilidad del consultor, deben estar considerados en el contrato del servicio.

13. CALENDARIO DE PAGOS

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo siguiente: el costo de la consultoría se pagará en dos (02) armadas por los montos equivalentes a los porcentajes que a continuación se indican:

Pago	Informe y Pago	Porcentaje del Contrato
1°	A la conformidad del informe N° 01	30%
2°	A la conformidad del informe N° 02 – Informe Final	70%

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- Habiéndose cancelado, la última prestación (Cancelación del Informe N.º 02), se otorgará la Conformidad Total del Servicio.
- La Conformidad del Servicio, se efectuará mediante Oficio emitido por la DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA, el cual será puesta en conocimiento del Consultor

15. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

La elaboración del expediente técnico para el mantenimiento periódico del Tramo de la Red Vial Departamental: AM 113 "EMP. PE - 5N – MORERILLA – PUENTE PIEDRA – LA CRUZ BAJA – LA CRUZ ALTA – BUENA VISTA – MIRAFLORES – PERLAMAYO – LA UNIÓN – BANGUAR – NUEVA ESPERANZA – NUEVO ORIENTE – VISTA HERMOSA – EMP. AM - 103" debe desarrollarse en un plazo de 60 días calendario.

En este plazo no se incluye el período de subsanación de observaciones de los Informes y de revisión de los informes.
La prestación de los servicios comenzará al día siguiente de haberse realizado el acto de entrega de terreno.
Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación de los Informes del Expediente Técnico, y otros no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a el CONSULTOR a reclamar pagos de gastos generales.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Será a SUMA ALZADA.

17. FÓRMULA DE REAJUSTE

De ser el caso los pagos se sujetan al reajuste indicado en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. LIQUIDACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Consultor presentará la liquidación del contrato dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA se pronunciará respecto de dicha liquidación y notificará dentro de los treinta (15) días siguientes de recibida. Si la DIRECCIÓN DE CAMINOS E

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

DRTC-A DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS

INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA observa la liquidación presentada por el Consultor, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (05) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA.

Cuando el Consultor no presente la liquidación en el plazo indicado, la DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del Consultor; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (05) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida.

Si el Consultor observa la liquidación practicada por la DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes.

En el caso de que la DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA no acoja las observaciones formuladas por el Consultor, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

19. PERFIL DEL CONSULTOR

En la elaboración del presente estudio, el consultor debe contar con un equipo profesional multidisciplinario, en que participan el Jefe del Estudio, Especialistas, Asistentes, Técnicos y Auxiliares en los temas relacionados a la formulación del proyecto.

El CONSULTOR, debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la especialidad de Consultoría en Obras Viales, puertos y afines, **Categoría C o Superior.**

DRTC - A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

19.1. Recursos Profesionales

El Consultor, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, (administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones y medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones. La relación del personal profesional mínimo será presentado dentro del Plan de Trabajo que el Consultor entregará a la Entidad al inicio de los estudios, se adjuntará con carácter de obligatorio la documentación de todo profesional a cargo de cada estudios, como: Certificado de Habilidad CIP, en caso de personal extranjero, deberá incluir el certificado emitido por la SUNEDU que acredita la inscripción de su Diploma del Grado Académico y/o Título Profesional en el Registro Nacional de Grados y Títulos del Perú y adjuntar la visa de trabajo respectivo. Todo el personal asignado a la elaboración del Expediente Técnico definitivo tendrá permanencia local durante el período y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica del Consultor. Todo el personal está obligado a participar como mínimo en el porcentaje de participación y tiempo establecido en la propuesta del Consultor. Sin embargo, al ser su responsabilidad el obtener la aprobación de la información correspondiente a su especialidad, el plazo se extenderá hasta la aprobación en mención, sin que esto implique algún pago adicional por parte de la Entidad.

El Consultor utilizará el personal profesional especificado en su Propuesta Técnica, indicándose que sólo están permitidos cambios por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. Si el Consultor solicita cambios de personal por razones distintas al caso fortuito o fuerza mayor, se aplicará una penalidad según normatividad vigente por cada personal profesional involucrado. Dicha penalidad quedará exceptuada, solo si el cambio de personal profesional, obedece a razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

14

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Todo el personal profesional especialista estará obligado a viajar a la zona para el desarrollo del plan de trabajo donde se desarrollará el estudio, el cual estará sujeto al control de la Entidad, pudiendo la Entidad disponer la participación de sus especialistas según la programación contenida en el plan de trabajo.
Asistir a las reuniones que convoque la Entidad. En tal sentido si no asisten a dos (02) citaciones consecutivas o no viajan a la zona donde se desarrollará el estudio, de acuerdo al programa presentado por el Consultor, se solicitará su cambio e implicará la aplicación de una penalidad que corresponde, asimismo toda consulta técnica de la especialidad será resuelta directamente.

Los Especialistas del Consultor están obligados a participar, de igual forma, en las comisiones de servicio en las que participen los Especialistas revisores de la Entidad, lo cual se comunicará con una anticipación no menor a siete (07) días calendario, bajo apercibimiento de cambio de los especialistas del Consultor - Contratista que no asistan y la correspondiente aplicación de la una penalidad según corresponde.

Se indica a continuación la planilla de personal profesional para la elaboración del Estudio:

ITEM	Cargo y/o responsabilidad	Personal Profesional Mínimo
A.1.1	Jefe de Proyecto	• Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado. • Experiencia no menor de doce (12) meses, como jefe de Estudio en la Elaboración de Estudios Definitivos en Obras de Infraestructura Vial.
A.1.2	Especialista en Topografía	• Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado. • Experiencia no menor de seis (06) meses, que, sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre fehacientemente haber elaborado en Estudios Definitivos en la especialidad de Topografía y/o Trazo y/o Diseño vial.
A.1.3	Especialista en tráfico, seguridad vial y señalización.	• Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado. • Experiencia no menor de seis (06) meses, que, sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre fehacientemente haber elaborado en Estudios Definitivos de expedientes técnicos y/o estudios de tráfico, seguridad vial y señalización en ejecución de proyectos viales.
A.1.4	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	• Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado. • Experiencia no menor de seis (06) meses, que, sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre fehacientemente haber elaborado en Estudios Definitivos en la especialidad de Estructuras en general.
A.1.5	Especialista Ambiental y Seguridad	• Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental, Colegiado y Habilitado. • Experiencia no menor de seis (06) meses, que, sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, que demuestre fehacientemente haber

drtcamazonas@gmail.com | Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza Chachapoyas - Amazonas Telf. 041 312358

13

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		elaborado Estudios de impacto ambiental en Estudios Definitivos de Obras de infraestructura vial.
A.1.6	Especialista Suelos, Canteras y Pavimentos	• Ingeniero Civil y/o Geólogo • Experiencia no menor de seis (06) meses, en la especialidad en servicios similares de trabajos de estudios de suelos, canteras y pavimentos.

19.2. Requisitos de Calificación

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP. Deberá de estar Registrado en el RNP como CONSULTOR DE OBRAS. Importante: En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito. El número máximo de consorciados es de tres integrantes, siendo el porcentaje mínimo de participación de 30% para cada consorciado. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Copia del documento de inscripción o de renovación de RNP. **Importante** *En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

12

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: • Ingeniero Civil, del personal clave requerido como **JEFE DE PROYECTO.** • Ingeniero Civil, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA.** • Ingeniero Civil, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN TRAFICO, SEGURIDAD VIAL Y SEAÑLIZACIÓN.** • Ingeniero Civil, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE.** • Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD.** • Ingeniero Civil y/o Geólogo, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN SUELOS, CANTERAS Y PAVIMENTOS.** Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: • Experiencia no menor de doce (12) meses, como jefe de Estudio en la Elaboración de Estudios Definitivos en Obras de Infraestructura Vial, del personal requerido como **JEFE DEL PROYECTO.** • Experiencia no menor de seis (06) meses, que, sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre fehacientemente haber elaborado en Estudios Definitivos en la especialidad de Topografía y/o Trazo y/o Diseño vial, del personal requerido como **ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA.** • Experiencia no menor de seis (06) meses, que, sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre fehacientemente haber elaborado en Estudios Definitivos de expedientes técnicos y/o estudios de tráfico, seguridad vial y señalización en ejecución de proyectos viales, del personal requerido como **ESPECIALISTA EN TRAFICO, SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN.**

DRTC - A
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AMAZONAS

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

11

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	• Experiencia no menor de seis (06) meses, que, sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre fehacientemente haber elaborado en Estudios Definitivos en la especialidad de Estructuras en general, del personal requerido como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE.** • Experiencia no menor de seis (06) meses, que, sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, que demuestre fehacientemente haber elaborado Estudios de impacto ambiental en Estudios Definitivos de Obras de infraestructura vial, del personal requerido como **ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD.** • Experiencia no menor de seis (06) meses, en la especialidad en servicios similares de trabajos de estudios de suelos, canteras y pavimentos, del personal requerido como **ESPECIALISTA EN SUELOS, CAMTERAS Y PAVIMENTOS.** Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

DRTC - A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS

B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: - 01 CAMIONETA 4X4 (Máximo con 2 años de antigüedad) - 02 EQUIPOS DE CÓMPUTO i7 (PC de escritorio con monitor o Laptop). - 01 NIVEL TOPOGRAFICO. - 01 GPS DIFERENCIAL. - 01 ESTACIÓN TOTAL. - 02 IMPRESORAS. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos:

drtcamazonas@gmail.com | Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza Chachapoyas - Amazonas Telf. 041 312358

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 250,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES** por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos, Perfil Técnico y/o Estudios Definitivos con la denominación: **"Mantenimiento" y/o "Creación" y/o "Construcción" y/o "Reconstrucción" y/o "Rehabilitación" y/o "Ampliación" y/o "Mejoramiento" y/o "Acondicionamiento" con las diferentes combinaciones entre ellas de infraestructura vial y/o caminos vecinales y/o vías vecinales y/o carreteras y/o trochas carrozables y/o puentes vehiculares**.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

DRTC - A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

09

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

08

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

IMPORTANTE:

Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen el objeto de la contratación. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el Reglamento de Contrataciones.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentariamente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación, así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deba presentar el postor. En caso de existencia de incongruencias respecto a los requisitos de calificación deberá tener en cuenta lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del estado.

20. GARANTÍA DEL ESTUDIO

La garantía mínima del servicio se ha establecido en dos (02) años desde la fecha después de la emisión del acto resolutivo de aprobación del expediente técnico emitido por la Entidad, en concordancia con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones DL 1444.

De ser necesario, el consultor deberá de actualizar los costos del presupuesto y/o expediente técnico a pedido de la Entidad cuando lo requiera.

21. ADELANTOS

La DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AMAZONAS no se ha considerado la entrega de adelanto alguno al CONSULTOR.

22. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el Reglamento y Ley de Contrataciones del Estado aprobado, cuya fórmula es:

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

07

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 * Monto}{F * Plazo\ en\ dias}$$

Dónde:

F=0.25, Para Consultorías plazo mayor a 60 días calendarios.

F=0.15, Para Consultorías plazo menor a 60 días calendarios.

Monto: Monto de elaboración del Estudio Definitivo

Plazo: Plazo de elaboración del Estudio Definitivo.

OTRAS PENALIDADES

PENALIDADES			
N.º	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CALCULO**	**PROCEDIMIENTO**
01	En caso culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal ofertado y la DRTC no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	**Penalidad = 0.5 (UIT) xD** **Dónde:** D: Días de ausencia del personal	El Evaluador de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, realizará el cálculo y mediante informe dará a conocer la penalidad a aplicarse, así mismo la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria hará efectiva en el pago del Informe Final.
02	Por la inasistencia a dos (02) reuniones, convocadas con siete (05) días de anticipación, por la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, del CONSULTOR, tales como del Jefe del Estudio y de sus Especialistas. EL CONSULTOR, podrá postergar por única vez la reunión convocada, sustentando mediante una Carta del Representante Legal, las razones que motivaron su inasistencia.	**Penalidad = 1 UIT**	La Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, realizará el informe correspondiente a la Gerencia dando a conocer la penalidad así mismo, será efectivo en el pago del entregable correspondiente.

DRTC A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

06

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

03	En el caso que el personal necesario para la recepción de las notificaciones al Consultor, no se encuentren en el domicilio establecido en el contrato.	**Penalidad = 0.5 (UIT)**	La Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, realizará el informe correspondiente a la Gerencia dando a conocer la penalidad así mismo, será efectivo en el pago del entregable correspondiente.
04	En caso de no realizar la Subsanación de Observaciones notificadas o Subsanar en forma deficiente o Incompleta	**Penalidad = 0.5(UIT)**	El Profesional responsable de la Evaluación del presente Estudios, informará a la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria la penalidad correspondiente, así mismo recomendará hacer efectiva en el pago del entregable correspondiente.
05	En caso de persistir observaciones después de presentar las subsanaciones de las mismas.	**Penalidad = 0.1(UIT) x D** **Dónde:** D: Días de retraso.	El Profesional responsable de la Evaluación del presente Estudios, informará a la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria la penalidad correspondiente, así mismo recomendará hacer efectiva en el pago del entregable correspondiente
06	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Será LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA **(0.5 UIT)** por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Administrador/Coordinador del Contrato de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria.
07	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Será LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA **(0.5 UIT)** por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Administrador/Coordinador del Contrato de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria.
08	Los cambios de personal profesional del consultor por pedido expreso de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria	Se aplicará una penalidad equivalente a **0.5 %** del monto del servicio correspondiente, por cada profesional involucrado	Según informe del Administrador/Coordinador del Contrato de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria.

drtcomazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

05

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones.		

23. SEGUROS – PREVENCION FRENTE AL COVID-19

Los seguros que el Consultor deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Seguros complementarios de trabajo de riesgo (Salud y pensión).
- Seguro SOAT de vehículos utilizados.

Así mismo, el consultor deberá de incluir dentro de su oferta el presupuesto destinado para la prevención frente al COVID-19 de tal manera que cada integrante de su equipo cuente con el equipamiento necesario para su cuidado respectivo.

24. OTRAS CONDICIONES

- El vínculo entre la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AMAZONAS y el Consultor, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento y sus normas complementarias y/o modificatorias.
- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico.
- La revisión de los documentos y planos por parte de La Entidad, durante la elaboración del Expediente Técnico, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
- El Consultor será responsable por la precisión del contenido técnico del Expediente Técnico. Las fallas, defectos u omisiones en la prestación del servicio materia de la presente consultoría serán de responsabilidad del consultor.
- El consultor dará por terminado los servicios de cualquier miembro de su equipo cuyo comportamiento o trabajo no sea satisfactorio para la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AMAZONAS.
- Todo cambio de personal técnico se hará con solicitud y previa aprobación de la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AMAZONAS.
- El Consultor se compromete a entregar el producto en los plazos establecidos.
- El Consultor designará al responsable del Estudio (Jefe de Proyecto) y su equipo de trabajo según el requerimiento mínimos de la entidad. Y éste será responsable de la calidad en los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato
- La DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AMAZONAS, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente realizar, con los miembros del equipo del consultor, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.
- Labores post – estudio: El Consultor y los integrantes del equipo técnico se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD planteadas por los postores y contratistas de la Obra (en el proceso de Selección y ejecución de la obra), en un plazo no mayor a 05 días para los casos de procesos de selección y no mayor a 15 días en casos de ejecución de obra; esta obligación se extenderá hasta dos (02) años después de aprobado el expediente técnico.
- En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas

drtcamazonas@gmail.com | Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza Chachapoyas - Amazonas Telf. 041 312358

04

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

legales durante los siguientes dos (02) años, desde la fecha de conformidad del Expediente Técnico por parte de La Entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

- En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y finalmente a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio de consultoría prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Todos los profesionales que conforman el Equipo Técnico del consultor tendrán Responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra, tal como lo indica punto 22 de la Resolución de Contraloría N.º 196-2010-CG, en la que indica que:

- Las deficiencias en el expediente técnico de la obra, que originen mayores costos a las obras derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, para aquellos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual en tales condiciones.
- En el caso de identificarse supuestos que conlleven responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la Entidad iniciará las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito generado como consecuencia del presupuesto adicional aprobado por la entidad.
- El Consultor deberá considerar lo establecido en el Artículo N° 248 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, a fin de no incurrir en ningún tipo de IMPEDIMENTOS que puedan influir en su contratación.
- Para la firma de contrato el Consultor deberá entregar un documento donde consigne CORREO ELECTRONICO al cual emitir comunicaciones como: reuniones, consultas, observaciones para hacer de forma más directa la comunicación, adicional a ello se comunicará también de forma impresa cualquier documentación.

25. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL

VALOR REFERENCIAL PARA ELABORACION DE ESPEDIENTE TECNICO	
Elaboración De Expediente Técnico	**S/125,128.96**
Gastos Generales	S/12,512.90
Utilidad	S/6,256.45
Sub Total	**S/143,898.31**
I.G.V.	S/25,901.69
Total Presupuesto	**S/ 169,800.00**

Son: Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**40 puntos**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos, Perfil Técnico y/o Estudios Definitivos con la denominación: **"Mantenimiento" y/o "Creación" y/o "Construcción" y/o "Reconstrucción" y/o "Rehabilitación" y/o "Ampliación" y/o "Mejoramiento" y/o "Acondicionamiento" con las diferentes combinaciones entre ellas de infraestructura vial y/o caminos vecinales y/o vías vecinales y/o carreteras y/o trochas carrozables y/o puentes vehiculares.** Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**	**M** = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M > S/ 450,000.00 **40 puntos** 250,000 > M > =450,000 **20 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**15 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - Objetivos – Indicadores y Metas del Proyecto. - Procedimiento de evaluación del expediente técnico a implementar.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **15 puntos**

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

02

	- Matriz de asignaciones de responsabilidades del personal profesional propuesto. - Descripción del empleo y uso del equipamiento estratégico propuesto para el cumplimiento del servicio. - Flujograma de desarrollo de la evaluación del expediente técnico. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**
C.	**CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN**	**15 puntos**
	Evaluación: Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - Conocimiento de la zona donde se desarrollará el proyecto - Conocimiento de los trabajos a realizar como parte del proyecto - Identificación de las facilidades de accesibilidad al lugar del proyecto (tramo en estudio) - Identificación de dificultades del proyecto. - Fuentes para las cotizaciones de mano de obra, materiales e insumos, equipos y/o herramientas en el expediente técnico. - Consideraciones planteadas según el estado de emergencia y situación actual del COVID19 para el desarrollo de la consultoría. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.	Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución **15 puntos** No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución **0 puntos**
D.	**PLAZO DE ENTREGA DE LA CONSULTORÍA**	**30 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la mejora al plazo de culminación y entrega de la consultoría, sin que ella afecte la calidad y especificaciones mínimas del requerimiento. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de Declaración Jurada.	P = plazo de culminación y entrega de la consultoría. $P \leq 0.5$ **30 puntos** $0.5 < P \leq 0.75$ **15 puntos** $P > 0.75$ **0 puntos**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

01

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE CAMINOS AMAZONAS

3

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[13]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[14], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

[13] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[14] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante
De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad
Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula: ***CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO*** *"LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.* *EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no*

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(…)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que

deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[16].

[16] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[21]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(…)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

[21] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante
• *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.* • *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[24]

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad
En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[25]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA[26]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[27]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

[25] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[26] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[27] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[28] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[28] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[29]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[30]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[31] DE:	MONEDA	IMPORTE[32]	TIPO DE CAMBIO VENTA[33]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[34]
1										
2										
3										

[29] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[30] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[31] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[32] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[33] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[34] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[29]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[30]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[31] DE:	MONEDA	IMPORTE[32]	TIPO DE CAMBIO VENTA[33]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[34]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*